

**DECISIÓN EMPRESARIAL No 011 DE 2018
(15 de enero de 2019)**

Por medio de la cual se adjudica la invitación por lista corta No. 014 de 2018, que tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASISTENCIA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS.**

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP,** y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Que en el Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la base de datos, existen registrados en la Superintendencia de Servicios Públicos aproximadamente 270 organizaciones que actualmente están prestando el servicio de Acueducto, esto no significa que no existan más, pero muchas de estas organizaciones de base comunitaria no han tramitado ante la superintendencia el registro único de prestador RUPS; en este orden, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A-ES.P, en su calidad de Gestor tiene a su cargo la gerencia de más de 400 proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, un alcance bastante significativo que va acompañado del fortalecimiento de los operadores. Es importante resaltar que gracias a las inversiones y a la gestión de las comunidades con el apoyo del gobierno nacional, Departamental y municipal estos prestadores registran buenos indicadores como Calidad del Agua, Cobertura y continuidad en el servicio y lo más importante la solidaridad y el sentido de pertenencia por el recurso Agua por parte de los habitantes de las zonas rurales.

Que en la actualidad y en relación con redes de acueducto y alcantarillado, un alto porcentaje de las redes del departamento han excedido la vida útil, conllevando a problemas en el mantenimiento y la operación de las mismas, tales como: caudales mayores a los de diseño, cargas superiores, deterioro acelerado de la tubería, daños en la red. Asociado a lo anterior se presentan sobrecostos e inconvenientes, no solo en la tubería sino también sociales y ambientales, tales como daños a la estructura del pavimento, afectación a viviendas y comercio, afectación en la prestación de los servicios e incumplimiento de las normas y resoluciones tanto legales como ambientales.

Que buscando la mejora de estos procesos y actividades realizadas para el mantenimiento y operación de las redes de acueducto y alcantarillado surge la necesidad para las empresas prestadoras de este servicio, de contar con las herramientas de gestión que permitan prestar un adecuado servicio y satisfacer la necesidad de los clientes actuando con una conciencia socio ambiental.

Que las redes de acueducto y alcantarillado sufren problemas de colapsos, falta de capacidad hidráulica y degradación que tienen por consecuencia daños estructurales, contaminación de las corrientes receptoras, inundaciones, impactos en la circulación vehicular por obras, conexiones ilícitas y quejas de los ciudadanos. Las causas principales de estos problemas son un efecto combinado de factores como:

- El envejecimiento de las infraestructuras.
- La utilización inadecuada de la red por parte de los usuarios al verter materiales que pueden deteriorar la calidad de los materiales de la tubería.
- El sometimiento a caudales mayores a los de diseño que ocasionan esfuerzos de presión que disminuyen su capacidad estructural, y altas velocidades de flujo que producen corrosión del material de las tuberías.
- Procesos constructivos no adecuados.
- Los materiales de baja calidad.
- Carga alta sobre la tubería.
- El suelo de fundación.
- La estanqueidad de las juntas.
- Otros aspectos externos e internos a ellas.

Que dado que la red de acueducto y alcantarillado es una infraestructura altamente costosa, se ha de asegurar que únicamente se repone y rehabilita lo que es necesario, en el momento adecuado, minimizando no solo los costos directos, sino también los costos socioambientales. De otra manera, las inversiones no se emplearían adecuadamente y los niveles de servicio se reducirían en el futuro.

Que asimismo, este proyecto va encaminado como actividad a desarrollar en pro del cumplimiento del Plan de Aseguramiento de Empresas Públicas de Cundinamarca S. A. E.S.P. en el cual se planteó el *PROGRAMA 1.- Asistencia técnica operacional en redes de acueducto (aducción, conducción y redes de distribución)*. En éste se estableció el *OBJETIVO: Mejorar el conocimiento del funcionamiento y estado de las redes de los sistemas de acueducto de los municipios priorizados, con el fin de que se puedan generar estrategias para la reducción de las pérdidas técnicas de los sistemas y mejorar la calidad del agua que se suministra a la población. El criterio de priorización de los municipios y/o prestadores beneficiarios del programa, corresponden a que a) Tengan catastro de redes de acueducto, b) Municipios de categoría 5ª y 6ª, c) Registren pérdidas técnicas mayores a 45% (IANC)*. De la misma forma, la meta asociada al objetivo descrito es *METAS: Treinta (30)*

Página 2

municipios del departamento con asistencia técnica para la optimización operacional y reducción de pérdidas en los sistemas, y mejorar los indicadores de calidad del agua en los procesos de laboratorio

Que desde los aspectos legales, podemos garantizar la legalidad del proceso con respaldo en la Constitución política de Colombia: Art. 38, 334, 336 y 365 al 370. Ley 142 de 1994- Régimen de los Servicios Públicos: Artículos 2, 5, 7, 8, 9 y 15 numeral 4, Decreto 421 del año 2000. Ley 1176 de 2007- Sistema General de Participaciones- SGP, en su Art. 11.- "Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios", de los literales de la a) a la i), podemos resaltar los siguientes:

- Pre-inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo.

Que así las cosas, es claro que es un objetivo de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. a mediano plazo consolidar estrategias que permitan descentralizar la gestión desde Bogotá, en torno a la asistencia técnica que requieren los municipios del Departamento, mucho más si se tiene en cuenta la cantidad de municipios prestadores directos existentes en el Departamento y el gran número de prestadores del sector rural que adolecen de acompañamiento.

Que como bien se evidencia en las líneas de acción establecidas por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A.E.S.P, este primer ejercicio de apoyo y asistencia institucional proveniente del gestor del Plan Departamental de Agua del Departamento constituye un acercamiento con las provincias y municipios en sus áreas urbanas y rurales en relación con la problemática existente en la prestación de los servicios más allá del componente de infraestructura que financia el PAP-PDA, así las cosas este paso será de gran apoyo a los prestadores para fortalecer y modernizar las redes de acueducto y alcantarillado para la asistencia operacional de los sistemas.

Página 3

De otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que

prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía.

Que el presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASISTENCIA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS** asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$446.000.000.00)**.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

CDR / CDP	FUENTE	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
CDP 20181177 del 01/10/2018	RECURSOS PROPIOS VIGENTES	330103	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	\$133.800.000.00
Certificado de Vigencias Futuras N° 2 del 11/10/2018	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS FUTURAS	330103	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASISTENCIA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS	312.200.000.00

Que mediante Decisión Empresarial No. 084 del 21 de diciembre de 2018, se dio apertura a la invitación por lista corta No. 014-2018.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las Reglas de Participación, el día 8 de enero de 2019, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación por lista corta No. 014-2018, en la cual se recibieron propuestas de los siguientes proponentes invitados:

No.	Nombre y/o razón social de los proponentes	Carta de Presentación	GARANTÍA DE SERIEDAD			VALOR DE LA PROPUESTA	No. de folios
			No. de Póliza y Compañía de Seguros	Vigencia	VALOR ASEGURADO		
1	PROTECO INGENIERÍA S.A.S.	Folios 1 a 3	No allegó garantía de seriedad de oferta				197
2	CONSORCIO INTEGRACIÓN EPC (Conformado por DVG)	Folios 1 a 3	11-45-101082362 de SEGUROS	Del 08/01/2019 Al 08/05/2019	\$44.600.000		Se allegaron dos (2) carpetas

gina 4

No.	Nombre y/o razón social de los proponentes	Carta de Presentación	GARANTÍA DE SERIEDAD			VALOR DE LA PROPUESTA	No. de folios
			No. de Póliza y Compañía de Seguros	Vigencia	VALOR ASEGURADO		
	INGENIERIA S.A.S., con un 90% de participación y ACUVI CONSTRUCCIÓN S.A.S., con un 10% de participación).		DEL ESTADO S.A.				262 folios

Que en el acta de cierre se estableció lo siguiente:

La propuesta presentada por la firma **PROTECO INGENIERÍA S.A.S.**, no allegó garantía de seriedad de oferta, por lo cual incurre en la causal No 12 de las causales de rechazo de las Reglas de participación que establece:

- 12.** Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta".

Que el día 10 de enero de 2019, se publicó en la página del SECOP y en la página web www.contratos.gov.co, el Informe de verificación y evaluación preliminar que arrojó el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR

INVITACION POR LISTA CURIA No. 014-ZU18

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR

Orden de Clasificación	Orden de entrega de la propuesta	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION				OBSERVACIONES
			ASPECTOS JURIDICOS	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA SIMILAR	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	GARANTIA ADICIONAL PROponente	APoyo a la INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL	
	1	CONSORCIO INTEGRACIÓN EPC	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	200	500	700	
	2	PROTECO INGENIERIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	

a 5

ORIGINAL FIRMADO

JULIO HERNANDO SUA QUIROGA
EVALUADOR JURÍDICO

ORIGINAL FIRMADO

LUDWIG O. JIMENEZ PEÑA
EVALUADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

FRANCY MARROQUIN
EVALUADOR FINANCIERO

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, esto es, desde el día 10 al 14 de enero de 2019, no se presentaron observaciones, por lo cual el informe definitivo de evaluación quedó de la siguiente manera:

INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 014-2018												
ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSOLIDADO DE EVALUACION DEFINITIVA												
		REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION					
Orden de Elegibilidad	Orden de orden de la propuesta	PROponente	ASPECTOS JURIDICOS	PROPUESTA ECONOMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA NOMINA	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	CARACTER ADICIONAL PROponente	APORTE A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL	OBSERVACIONES
	1	CONSORCIO INTEGRACIÓN EPC	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	200	500	700	
	2	PROTECO INGENIERIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	

ORIGINAL FIRMADO JULIO BERNARDO SUA QUIROGA EVALUADOR JURIDICO	ORIGINAL FIRMADO LUDWIG O. JIMENEZ PERA EVALUADOR TECNICO	ORIGINAL FIRMADO FRANCY HARRERO DIAZ EVALUADOR FINANCIERO
---	--	--

Que el Comité Asesor y Evaluador una vez verificada la propuesta económica presentada por el **CONSORCIO INTEGRACIÓN EPC**, determinó que dicha oferta económica es consistente técnicamente con las condiciones establecidas en la invitación por lista Corta No. 014-2018.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación, en relación con la fase de negociación, se concluyó según acta el día 15 de enero de 2019, por parte del originador del proceso, quien además funge como evaluador técnico que era improcedente adelantar con el único proponente elegible dentro del proceso de selección, negociación alguna sobre el aspecto técnico de su oferta pues a juicio de los aquí mencionados, la propuesta está presentada bajo condiciones inmejorables, con lo cual se entiende aceptada la oferta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación por lista corta No. 014-2018, cuyo objeto es *ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASISTENCIA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS*, al **CONSORCIO INTEGRACIÓN EPC (Conformado por DVG INGENIERIA S.A.S., con un 90% de participación y ACUVI CONSTRUCCIÓN S.A.S., con un 10% de participación)**, representado legalmente por **EDER ZABALETA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.236.747 de Magangué, hasta por un valor global de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$446.000.000.00) incluido IVA.



ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOP y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo noveno de la resolución No. 625 de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández/ Director Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Sua Quiroga/ Profesional Senior Dirección de Gestión Contractual